

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LI — N° 6,269 EDICION DE 14 PAGINAS	SALTA, LUNES 5 DE DICIEMBRE DE 1960	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 653,928
--	-------------------------------------	---------------------	-------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia

Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia

Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1.957

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociédades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página \$ 31.—
- 2º) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página " 54.—
- 3º) De más de media y hasta 1 página " 90.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de minas	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.—	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de A. S. N° 15246 del 15/11/60.	— Apruébase la Resolución N° 1.334 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 27 de Octubre de 1.960.	3312
" " " " 15247 " "	— Ascíendese Personal del Ministerio de Asuntos Sociales	3312
" " " " 15248 " "	— Concédese un subsidio de \$ 15.000.— $\frac{7}{8}$ a favor del Comité de Enlace de Entidades Privadas Femeninas de la Provincia de Salta	3312
" " " " 15249 " "	— Concédese un subsidio de \$ 30.000.— $\frac{7}{8}$ a favor de la Comisión Coordinadora de las III Jornadas Nacionales de Enfermería	3312 al 3313
" " " " 15250 " "	— Apruébase la Resolución N° 1.304 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 6 de Octubre de 1.960.	3313
" " " " 15251 " "	— Apruébase la Resolución N° 1.326 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 20 de Octubre de 1.960	3313
" " " " 15252 " "	— Resolviendo el Recurso interpuesto por don Amadeo R. P. Sirolli, derógase la Resolución N° 767 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de Diciembre de 1.959	3313 al 3314
" " " " 15253 " "	— Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo, por razones de estudios, a la Srta. Rebeca F. Aybar, del Dpto. de Maternidad e Infancia	3314
" " " " 15254 " "	— Apruébase el Contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Dr. Alejandro Coro Ramírez	3314
" " " " 15255 " "	— Apruébase el contrato de prestación de servicios, celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Escribano Sr. Aldo Melitón Bustos	3314
" " " " 15256 " "	— Apruébase el Contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Dr. Roberto Pirchio	3314 al 3315
" " " " 15257 " "	— Apruébase el Contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Señor Luis Evaristo Ponce	3315
" " " " 15258 " "	— Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Decreto N° 3.904, de fecha 12 de Diciembre de 1.958, a favor de doña Nelda B. Mezquida de Yaique	3315
" " " " 15259 " "	— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor del Ministerio de Asuntos Sociales la suma de \$ 196.000.— $\frac{7}{8}$	3315
" " Gob. " 15260 " "	— Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía, al Señor Subsecretario de Obras Públicas del citado Ministerio, Agrimensor Dn. Alfredo Chiericotti	3315
" " " " 15261 " "	— Convócase a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia a sesiones extraordinarias, para el día 29 de noviembre de 1.960	3315 al 3316
" " A. S. " 15262 " "	— Apruébase la Resolución N° 1.322 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 20 de Octubre pasado	3316

EDICTO DE MINA:

N° 7239 — Solicitado por Juan José Castro y José Luis Machado — Expte. N° 2.751 — C. 3316

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7278 — Establecimiento Azufrero Salta — Licitación Pública — Provisión Repuesto para Jeep Kaiser 3316
 N° 7276 — A. G. A. S. Licitación Pública — Provisión escaleras de varios tipos 3316
 N° 7188 — Secretaría de Estado de Obras Públ. Lic. Públ. N° 291/O. 3316

CONCURSOS PRIVADOS DE PRECIOS:

N° 7279 — A. G. A. S. — Para ejecución de Obra N° 907 — Ampliación Red Aguas Corrientes en esta ciudad 3316

AVISO FINANCIACION DE OBRA:

N° 7277 — A. G. A. S. — Financiación de la Obra N° 832 — Ampliación Red de Aguas Corrientes en esta ciudad 3316

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 7269 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — CO-SALTA 3316 al 3317

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 7.273	— De doña Corazón Chávez de Rodríguez	3317
Nº 7260	— De don Antonio Agolino	3317
Nº 7255	— De don Silisque Vicente Ricaldes	3317
Nº 7.251	— De don Miguel Sandoval	3317
Nº 7233	— De don Abdala Mussas	3317
Nº 7232	— De don Salvador López	3317
Nº 7208	— De don Juan Erazo	3317
Nº 7197	— De don Abraham Ayub	3317
Nº 7180	— De don Antonio Monge y de doña Francisca Las Heras de Monge	3317
Nº 7178	— De don Eliseo Burgos	3317
Nº 7177	— De don Manuel Ricardo Matas Vilches	3317
Nº 7172	— De don Juan Díaz o Díaz y de doña Manuela Salvatierra de Díaz	3317
Nº 7169	— De doña Feliciano Fernández de Ramos	3317
Nº 7163	— De don Isaac Picallo	3317
Nº 7162	— De don Jesús Vargas	3317
Nº 7155	— De doña María Antonia Saravia de Paz Saavedra	3317
Nº 7154	— De doña Felisa Barrionuevo de Cuéllar	3317
Nº 7151	— De doña Paula Corimayo Zoila o Paula, o Zobelza Paula	3317
Nº 7120	— De don Eduardo Celestino Sanz	3317
Nº 7118	— De doña Ramona Fedraza Vda. de López	3317
Nº 7117	— De don Sixto Ruíz	3317
Nº 7115	— De don Eloy Díaz	3317
Nº 7114	— De doña Teresa Eduarda Onesti Vda. de Juárez	3317
Nº 7096	— De doña Felisa Villalobo	3318
Nº 7094	— De doña Carmen Rosa Villagrán de Tapia	3318
Nº 7086	— De don Estanislao Zalazar	3318
Nº 7049	— De don Fernando Subelza	3318
Nº 7042	— De don Telésforo Benítez	3318
Nº 7025	— De don Luis Dib	3318
Nº 7016	— De don Juan Taussig	3318
Nº 7015	— De doña Celina Luna de Herrera	3318
Nº 7014	— De don Jesús Roldán	3318
Nº 6981	— De doña Mindla Finquelstein ó Finkielstejn ó Finkielstejn de Ostrzega ú Ostchega	3318

TESTAMENTARIO:

Nº 7195	— De Villanueva o Villanueva Latre Vicente	3318
---------	--	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 7286	— Por Andrés Ilvento — Juicio: Moschetti S. A. vs Emma Suárez de Avendaño	3318
Nº 7284	— Por Carlos R. Avellaneda — Juicio: Moreno Estanilao vs. Martorell Eduardo	3318
Nº 7282	— José A. Cornejo — Juicio: Carlos A. Franco vs. Francisco N. Vila	3318
Nº 7275	— Por Julio César Herrera — Juicio: Morales Lidia Farah de vs. Cadú Juan C.	3318
Nº 7263	— Por Ricardo Gudiño — Juicio: Ram Luis vs. Giménez Antonio	3318
Nº 7150	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Mena Antonio vs. Camin León	3318

CITACIONES A JUICIO:

Nº 7234	— Santillán Cresencio vs. Vargas María del Carmen	3318
Nº 7198	— Presti Sebastián y Vicenta Di Salvo, de — Adopción del menor Antonio Miguel Zapata	3318 al 3319
Nº 7170	— Flores Pascual Baylón vs. Guaymás Germán	3319
Nº 7168	— Sucesorio de María Antonia Guzmán	3319
Nº 7095	— Filiación Natural — Canchi Bernardo vs. Torres Escolástico Guillermo	3319

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 7272	— Banco Provincial de Salta, vs. Azcárate y Saavedra Coc. Com. Col.	3319
---------	--	------

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 7261	— s/por Federico Figueroa	3319
---------	---------------------------------	------

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 7130	— de la finca San Francisco	3319
---------	-----------------------------------	------

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 7256	— De Nasri Naim	3319
---------	-----------------------	------

SECCION COMERCIAL

CONTRAOS SOCIALES:

Nº 7285	— De Casa Rivas S. R. L.	3319
Nº 7283	— De Glorical Tejidos S. R. L.	3319 al 3320

SECCION AVISOS

AVISOS:

ASAMBLEAS:

Nº 7270	— De Baloros y Moura & Cía. S. A., para el día 20 de Diciembre de 1.960	3320
Nº 7267	— Asociación de Viajantes de Salta, para el día 17 de corriente	3320
Nº 7230	— LURACATAO S. A. para el día 20 de diciembre de 1.960	3320

BALANCE COMPROBACION DE SUMAS Y SALDOS:	
Nº 7281 — De Junta de Acción Directa	3320
BALANCE GENERAL:	
Nº 7280 — De Junta de Acción Directa	3320
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	3321
AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	3322

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 15246—A.

SALTA, Noviembre 15 de 1960.

Expte. Nº 1967—R—1960 (Nº 3983)60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la Resolución Nº 1334—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la pensión solicitada por doña María Cristina Giglio de Riggio, en concurrencia con sus hijos menores Alfredo Víctor y Nelinda Riggio en su carácter de viuda e hijos del afiliado Cayetano Riggio, fallecido en posesión de su empleo con una antigüedad de 15 años, 6 meses y 7 días de servicios; y

—CONSIDERANDO:

Que con la documentación respectiva se encuentran probados: el deceso del causante, acaecido el 17 de julio de 1960, y los vínculos de parentesco que lo unían a los peticionantes; Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informes de fojas 13 a 16, a lo dispuesto en artículos 31, 37, 55, 57 y 58 del Decreto-Ley 77/56 y 1 a 3 y 10 de la Ley 3372/59 y al dictamen del Fiscal de Estado a fojas 21,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 1334—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 27 de octubre de 1960, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor Cayetano Riggio, en la Policía de la Provincia, durante Dos (2) Años y Dieciocho (18) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 347.71 m/n. (Trescientos Cuarenta y Siete Pesos con Setenta y Un Centavos Moneda Nacional), a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56; cargo que los derecho-habientes deberán cancelar mediante amortizaciones mensuales del diez (10 o/o) por ciento a descontarse de sus haberes de pensión una vez otorgado el beneficio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal”.

“Art. 2º — Acordar a la señora María Cristina Giglio de Riggio, en concurrencia con sus hijos Alfredo Víctor y Nelinda Riggio, el beneficio de pensión que establece el artículo 55º inc. a) del Decreto Ley 77/56, en sus carácter de viuda, hija soltera e hijo menor de 18 años del afiliado fallecido don Cayetano Riggio, con un haber de pensión mensual, establecido de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3372-59 de \$ 3.367.52 m/n. (Tres Mil Trescientos Sesenta y Siete Pesos con Cincuenta y Dos Centavos Moneda Nacional), a liquidarse des de la fecha de fallecimiento del causante”.

“Art. 3º — Dejar establecido que previo a la liquidación de la parte de pensión correspondiente a la Srta. Nelinda Riggio, la misma deberá presentar ante esta Caja declaración jurada tendiente a acreditar que no ocupa ningún cargo o empleo cuyo sueldo sea superior al haber de pensión a otorgarse”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 15247—A.

SALTA, Noviembre 15 de 1960.

Memorándum Nº 329, Subsecretaría de Salud Pública.

VISTO lo solicitado por Memorándum Nº 329, emitido de la Subsecretaría de Salud Pública y atento a lo informado por la Oficina de Personal y Dirección de Administraciones, respectivamente del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Asciéndese a la actual Oficial 5º de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, señora Zulema López de Juárez, a la categoría de Oficial 3º —Administrativa de la citada repartición, en la vacante por renuncia del señor Ernesto Alabi, a partir del 1º/12/60.

Art. 2º — Asciéndese a la actual Auxiliar 5º de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, señora Olga Marina Natino de Suárez, a la categoría de Oficial 5º —Administrativa de la citada repartición.— A partir del día 1º de diciembre próximo, en la vacante por ascenso de la señora Zulema López de Juárez.

Art. 3º — Designase a la señora Marta María Terry de López Camelo — L. C. Nº 2.009.481—, como Auxiliar 5º —Celadora de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores—, a partir del día 1º de diciembre próximo, en la vacante por ascenso de la señora Olga N. de Suárez.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1 —Parcial 1. de la Ley de Presupuesto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO

Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 15248—A.

SALTA, Noviembre 15 de 1960.

Visto la nota elevada por la Sra. Nélda Espelta de Casabella —Secretaria General y de Coordinación del Comité de Enlace de Entidades Privadas Femeninas de la Provincia de Salta—, solicitando se conceda un subsidio a esa entidad, para poder enviar Delegadas Representantes que participarán en el “Seminario Nacional Sobre la Actuación de la Mujer en la Vida Pública”, a realizarse en la Capital Federal en el presente mes; y

—CONSIDERANDO:

Que la participación de Delegadas en dicho Seminario permitirá recoger amplios conocimientos de la actividad de la mujer en cada región de nuestro país; para aplicarlos en beneficio de la sociedad en general;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese un subsidio de \$ 15.000.— m/n. (Quince Mil Pesos Moneda Nacional), al Comité de Enlace de Entidades Privadas Femeninas de la Provincia de Salta, para la participación de Delegadas Representantes en el “Seminario Nacional sobre la actuación de la Mujer en la vida pública”, a realizarse en la Capital Federal; debiendo por Te sorría General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidarse este importe a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que ésta a su vez, proceda a hacerlo efectivo a la señora Nélda Espelta de Casabella —Secretaria General y de Coordinación de dicho Comité— con cargo de rendir cuenta, imputándose este gasto al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal c) 1 —Parcial 1, de la Ley de Presupuesto vigente —Ejercicio 1960/61.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 15249—A.

SALTA, Noviembre 15 de 1960.

Expte. Nº 18.869—S—60.

VISTO el Memorándum Nº 330 de la Subsecretaría de Salud Pública, mediante el cual solicitan se conceda un subsidio de \$ 30.000.— m/n., a favor de la Comisión Coordinadora de las II Jornadas Nacionales de Enfermería, que se llevarán a cabo en esta ciudad, durante los días 24, 25 y 26 del mes en curso;

Atento a lo manifestado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese un subsidio de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 30.000.— m/n.), a favor de la Comisión Coordinadora de las III Jornadas Nacionales de Enfermería que se llevarán a cabo en esta ciudad durante los días 24 y 26 de noviembre en curso debiendo liquidarse dicho importe a la orden de la Presidenta de dicha Comisión, Sra. Cándida Barberá de Zuviría con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General, liquidará la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 30.000.— m/n.), a favor de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a favor de su beneficiaria, señora Cándida Barberá de Zuviría, por el concepto anteriormente indicado.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá

con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal c) 1— Parcial 3, de la Ley de Presupuesto —Ejercicio 1960—61.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera
Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 15250—A.

SALTA, Noviembre 15 de 1960.
Expte. N° 1936—G—1959 (N° 3503—60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la Resolución N° 1304—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que, reconoce servicios prestados por don Agapito Gordillo, en la Municipalidad de General Güemes y los declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado donde solicitó jubilación por expediente iniciado el 22 de julio de 1960, en la Delegación Salta del Instituto Nacional de Previsión Social registrado bajo el N° D. R. S. 4146;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 5 a 8, a lo dispuesto en Decreto Ley Nacional N° 9316—46, Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041—49 y al dictamen del Fiscal de Estado a fojas 12,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 1304—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 6 de octubre p.p.d., cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor Agapito Gordillo en la Municipalidad de General Güemes, durante Tres (3) Años, Un (1) Mes y Veintinueve (29) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 521.60 m/n. (Quinientos Veintiún Pesos con Sesenta Centavos Moneda Nacional), a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77—56; cargo que una vez abonado por el interesado según lo indica el Art. 5º, deberá reclamarse la parte correspondiente al patronal para su posterior transferencia a la Caja del Estado".

"Art. 2º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316—46, Tres (3) Años, Once (11) Meses y Dieciséis (16) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el Sr. Agapito Gordillo — Mat. Ind. N° 1.522.649—, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado".

"Art. 3º — Formular cargos al señor Agapito Gordillo y al patronal, por las sumas de \$ 465.28 m/n. (Cuatrocientos Sesenta y Cinco Pesos con Veintiocho Centavos Moneda Nacional) y \$ 272.03 m/n. (Dieciséis y Dos Pesos con Ocho Centavos Moneda Nacional), respectivamente, de conformidad a las disposiciones del Art. 21 del Decreto Ley 77/56".

"Art. 4º — Establecer en \$ 703.63 m/n. (Setecientos Noventa y Tres Pesos con Sesenta y Ocho Centavos Moneda Nacional), la cantidad que, de acuerdo a las disposiciones del Art. 9º del Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a su requerimiento, deberá ser girada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado (Sección Ley N° 4340), en concepto de cargos formulados por aplicación de los artículos 20 y 21 del Decreto Ley 77/56.

"Art. 5º — Dejar establecido que los cargos formulados en los artículos 1º y 3º de la presente resolución, deberán ser abonados por el

Sr. Agapito Gordillo, ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera
Es copia:
Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 15251 — A.

Salta; Noviembre 15 de 1960
Expte. 1955—D—1960 (N° 76/56, 3746/55, 766/53 y 1060/55 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en estos expedientes la resolución número 1326—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reconoce servicios prestados por don Ove Armando Simensen De Bielke y los declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, donde solicitó jubilación el 25 de abril de 1956 por expediente N° 731.525 y, posteriormente, pensión su viuda doña Ceferina Isabel Garay de Simensen;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 33 y 34, a lo dispuesto por Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y al dictamen del Fiscal de Estado a fojas 39;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 1326—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; de fecha 20 de octubre de 1960, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º. — RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Ove Armando Simensen de Bielke, durante Cinco (5) Años, Cuatro (4) Meses y Un (1) Día y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 2.472.33 m/n. (Dos mil Cuatrocientos Setenta y Dos Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional) a cada uno de ellos de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56; cargo que la causante señora Ceferina Isabel Garay de Simensen deberá hacer efectiva ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, debiendo reclamar se la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja.

Art. 2º. — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46, Seis (6) Años, Seis (6) Meses y Veintinueve (29) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Ove Armando Simensen De Bielke, para acreditarlos en el beneficio de pensión que la cónyuge superviviente del mismo, señora Ceferina Isabel Garay De Simensen — Lib. Civ. N° 9.460.566 gestiona ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles.

Art. 3º. — ESTABLECER en \$ 5.180.04 m/n. (Cinco Mil Ciento Ochenta Pesos con Cuatro Centavos Moneda Nacional) la cantidad que, de acuerdo a las disposiciones del art. 9º del Convenio de Reciprocidad (Ley Pcial 1041) y a su requerimiento deberá ser girada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, en concepto de cargos formulados por aplicación del art. 20 del Decreto Ley 77/56, diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y aportes del afiliado con m.s. sus intereses.

Art. 4º. — La suma de \$ 444.81 m/n. (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos con Sesenta y Un Centavos Moneda Nacional) en que se ha establecido la diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, deberá ser ingresada por la señora Ceferina Isabel Garay de Simensen ante la Caja Nacional de Previsión

para el Personal del Comercio y Actividades Civiles.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera
Es copia:
Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 15252 — A.

Salta, Noviembre 15 de 1960
Expte. 133—S—1956 (N° 356/54 y 2856/54 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto a fojas 7/49 vuelta y \$750 de estas actuaciones, el recurso interpuesto por don Amadeo Rodolfo Pascual Sirolli contra la resolución número 767 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de diciembre de 1959, que dispone que el ajuste que establece la Ley 3372 se practique para el jubilado N° 1.575 Sr. Amadeo Rodolfo Pascual Sirolli en la función de Director del Museo de Ciencias Naturales dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, tomando como remuneración la que actualmente se fija para tal cargo; y

—CONSIDERANDO:

Que requerido el correspondiente asesoramiento legal al señor Abogado de Fiscalía de Estado, previa expresión de agravios por el interesado, dictamina a fojas 16/58 y 17/59 en los siguientes términos: —I) El citado organismo provisional resuelve disponer que el ajuste que establece la Ley 3372 se practique para el afiliado, señor Amadeo Rodolfo Sirolli, en la función que el mismo desempeñaba como Director del Museo de Ciencias Naturales ello, considerando que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 2º del anotado ordenamiento, sólo se tomará para la determinación del ajuste, las asignaciones sobre las cuales se hayan efectuado los aportes jubilatorios.—

—El recurrente se agravia sosteniendo, que en oportunidad de dejar las funciones de Director de aquel Establecimiento; por haberse acordado su jubilación ordinaria, solicitó se dejara en suspenso el beneficio en razón de que pasaba a desempeñar las funciones de Profesor Extraordinario de Antropología en la Facultad de Ciencias Naturales de Salta, lo que acrecería en un futuro su haber jubilatorio, considerando la nueva asignación.—

A fs. 21 del Expte. N° 356 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones consta la siguiente diligencia: [Salta, Junio 28 de 1955.— Al notificarle de la providencia precedente, solicitó se deje sin efecto los beneficios acordados, toda vez que, con fecha 1º de marzo del corriente año, he sido designado Profesor Extraordinario de Antropología en la Facultad de Ciencias Naturales de Salta, dependiente de la Universidad de Tucumán, con la asignación básica mensual de \$ 1.800 (Un Mil Ochocientos Pesos), circunstancia que acrece mi futuro haber jubilatorio, teniendo en cuenta los emolumentos que percibo, además, en el carácter de Director del Museo, también dependiente, ahora de la Nación.—

—En esta virtud, oportunamente requeriré un reajuste de mi jubilación ordinaria en la jurisdicción que fuere pertinente.

—II) A fs. 44 obra un informe de la Facultad de Ciencias Naturales de Salta, en donde se anota que verdaderamente el Sr. Sirolli desempeñó el cargo de Profesor Extraordinario Técnico Investigador de la Cátedra de Antropología, no habiendo efectuado ningún aporte jubilatorio, ya que el mismo era optativo de acuerdo al contrato.—

—Que teniendo en cuenta la circunstancia expuesta a fs. 21 vta. y con mayor razón aún la característica de que la formulación de los aportes, por parte del agraviado, en el cargo de Profesor Extraordinario de Antropología de la mencionada casa de estudios, era optativa (Fs. 44), de acuerdo al convenio que en su oportunidad suscribieran.—

—III) Que en atención a la hermenéutica del Art. 2º de la Ley 3372, el recurrente puede efectuar los aportes que la remuneración del cargo obliga.—

—IV) Que considerando los antecedentes reunidos en estos obrados, el apelante reúne las demás condiciones exigidas por la Ley 3372, para acogerse a sus disposiciones, como tiempo naturaleza de las funciones, etc.—

—Por lo expuesto estimo que el ajuste que establece la Ley 3372 puede practicarse para el señor Amadeo Rodolfo Sirolli en la función de Profesor Extraordinario de Antropología de la Facultad de Ciencias Naturales de Salta, previo ingreso de los aportes no realizados en el momento de la prestación, mediante los cargos que deberá formular el organismo provisional respectivo;

—Que a fojas 59 el señor Fiscal de Estado manifiesta que comparte las conclusiones del dictamen transcrito precedentemente;

Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Resolviendo el recurso interpuesto por don AMADEO RODOLFO PASCUAL SIROLLI, derógase la Resolución N° 767 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de diciembre de 1959, y declárase que el ajuste que establece la Ley 3372 debe practicarse para la jubilación N° 1575 del recurrente, en la función de Profesor Extraordinario de Antropología de la Facultad de Ciencias Naturales de Salta, dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, previo ingreso de los aportes no realizados oportunamente, mediante los cargos que deberá formular el organismo provisional respectivo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera
Es copia:

Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 15253 — A.
Salta, Noviembre 15 de 1960
Expediente N° 35.281/1.960.

—VISTO la nota cursada por la señorita REBECA FANNY AYBAR, —Auxiliar 2da., Ad. administrativa del Departamento de Maternidad e Infancia, mediante la cual solicita la concesión de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por razones de estudio;

Teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 31º del Decreto N° 10.113 sobre el Régimen de Licencias para el Personal de la Ad. ministración Pública Provincial y Oficina de Personal del Ministerio del rubro;

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo, por razones de estudio por el término de siete (7) días, a partir del 10 de noviembre del año en curso, a la Auxiliar 2º. Auxiliar Administrativa del Departamento de Maternidad e Infancia, señorita Rebeca Fanny Aybar —L. C. N° 3.202.654; debiendo la citada empleada presentar, al término de la licencia el certificado correspondiente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera
Es copia:

Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 15254 — A.
Salta, Noviembre 15 de 1960
Expediente N° 35.305/160

—VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el

Dr. Alejandro Coro Ramírez, quién se desempeñara como Médico del Servicio aéreo, teniendo bajo su cargo y expresa responsabilidad, la directa atención asistencial en las localidades de Morillos, Los Blancos, Campo Chico y Fortín Belgrano;

Siendo necesario aprobar el mismo y atento a lo manifestado por Dirección de Administración del citado Departamento de Estado,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el doctor Alejandro Coro Ramírez, el que seguidamente se transcribe:

—Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado por el señor Subsecretario de Salud Pública, doctor Federico González Bonorino —Interinamente a cargo de la Cartera, que en adelante se denominará El Ministerio y el doctor Alejandro Coro Ramírez, que en adelante se denominará El Profesional, han convenido celebrar el presente contrato:

PRIMERO: El Profesional se desempeñará como Médico del Servicio Médico Aéreo teniendo bajo su cargo y expresa responsabilidad la directa atención asistencial en las localidades de Morillos, Los Blancos, Campo Chico y Fortín Belgrano, con una atención mínima que se efectuará los días martes.—

SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración de 1 (un) año, en vigencia desde el 1º de noviembre de 1960, a cuyo vencimiento podrá ser renovado de común acuerdo, por ambas partes, sobre las bases del actual.—

TERCERO: El Ministerio abonará a El Profesional, la suma de \$ 5.000.— m/n. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, mensuales, en retribución de sus servicios especiales.—

CUARTO: En caso de que El Profesional renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de sesenta días de la fecha de su renuncia.—

QUINTO: El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a)1— Parcial 2)2 de la Ley de Presupuesto en vigor.—

—En cumplimiento del presente contrato, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta.—

Fdo: Alejandro Coro Ramírez — Fdo: Dr. Federico A. González Bonorino.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera
Es copia:

Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 15255 — A.
Salta, Noviembre 15 de 1960
Expediente N° 35.289/60

—VISTO en este expediente el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el escribano señor Aldo Melitón Bustos y teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Administración de esa Secretaría de Estado,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébase el contrato de prestación de servicios, celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Escribano señor Aldo Melitón Bustos, que textualmente dice:

—Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S. S. el Ministro doctor Belisario S. Castro, que en adelante se denominará El Ministerio, por una parte y el escribano señor Aldo Melitón Bustos —L. E. N° 6.220.929, que en adelante

se denominará El Profesional por la otra han convenido formalizar el presente contrato de prestación de servicios, conforme a lo establecido por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Profesional —Escribano inscripto en la matrícula de procurador se desempeñará como Procurador de la Dirección Provincial del Trabajo.

SEGUNDA: El Ministerio abonará al El Profesional la suma de cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional de clegal (\$ 5.400.— m/n.), mensuales en retribución de sus servicios Full-time.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha en que el Director o Jefe del Servicio, al que se encuentra afectado comunique la iniciación de prestación de servicios o toma de posesión del cargo por El Profesional y hasta tanto se apruebe el actual proyecto de presupuesto para el Ejercicio 1960|1961, en el que se encuentra previsto el presente cargo.— La iniciación de prestación de servicios no lo podrá ser con fecha anterior al presente contrato.

CUARTA: El Profesional opta por no efectuar aporte a la Caja de Jubilaciones de la Provincia.

QUINTA: El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato se atenderá con imputación al rubro Otros Gastos— Partida Parcial N° 25— Honorarios y retribución a terceros del Presupuesto del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, vigente para el Ejercicio 1960|1961.

SEXTA: En cumplimiento del presente contrato, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto en la ciudad de Salta a un día del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta.

Art. 2º. — Contaduría General, previa intervención de Tesorería General de la Provincia, liquidará la suma de \$ 32.400.— (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional), a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva mensualmente la suma de \$ 5.400.— m/n. (Cinco Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional) a favor de su beneficiario, señor Aldo Melitón Bustos, en concepto de retribución por los servicios prestados de acuerdo al contrato que antecede.

Art. 3º. — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a)1 Parcial 25 —Honorarios y retribución a terceros del Presupuesto vigente para el Ejercicio 1960|1961.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera
Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 15256 — A.
Salta, Noviembre 15 de 1960
Expediente N° 35.301/60

—VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el doctor Roberto Pirchio para que éste último se desempeñe como Odontólogo del Servicio Médico Aéreo teniendo a su cargo la atención asistencial de las localidades de Rivadavia, Chaguaral y General Pizarro;

Siendo necesario aprobar el mismo y atento a lo informado por Dirección de Administración del citado Departamento de Estado,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el doctor Roberto Pirchio, el que seguidamente se transcribe:

—Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por el señor Subsecretario de Salud Pública, Dr.

Federico A. González Bonorino —Interinamente a cargo de la cartera por una parte, que en adelante se denominará El Ministerio y el doctor Roberto Pirchio, por la otra, que en adelante se denominará El Profesional, han convenido celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Profesional se desempeñará como Odontólogo del Servicio Aéreo, teniendo bajo su cargo y expresa responsabilidad, la directa atención asistencial en las localidades de Rivadavia, Chaguaral y General Pizarro, con un servicio mínimo que se efectuará los días sábados.

SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año, con vigencia desde el 1º de noviembre de 1960, a cuyo vencimiento podrá ser renovado de común acuerdo por ambas partes, sobre las bases del actual.

TERCERO: El Ministerio abonará a El Profesional la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 5.000.—), mensuales, durante la vigencia del presente contrato, en retribución de sus servicios especiales.

CUARTO: En caso de que el Profesional renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de sesenta días de la fecha de su renuncia.

QUINTO: El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a)1— Parcial 2/2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

—En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta.

Fdo.: Dr. Roberto Pirchio — Fdo.: Dr. Federico A. González Bonorino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera
Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 15.257 — A.

Salta, Noviembre 15 de 1.960.

Expediente N° 35.296/1.960.

Visto en este expediente el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el señor Luis Evaristo Ponce referente a prestación de servicios; y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el señor Luis Evaristo Ponce, que textualmente dice:

DECRETO N° 15.258 — A.

Salta, Noviembre 15 de 1.960.

Expediente N° 35.297/1.960.

Visto en este expediente la Resolución N° 1.306 de fecha 9 de Noviembre del año en curso, mediante la cual se deja sin efecto la adjudicación de una vivienda dispuesta por Decreto N° 3.904 del 12/12/58, a favor de la señora Nelda B. Mezquida de Yaique; y

Teniendo en cuenta el informe presentado por el Departamento Asistencial de la Dirección de la Vivienda a fs. 6,

Por ello y atento a lo informado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Decreto N° 3.904

—Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S. S. el Ministro Dr. Belisario S. Castro, que en adelante se denominará "El MINISTERIO", por una parte y el señor Luis Evaristo Ponce L. E. N° 1.048.720, que en adelante se denominará "El CONTRATISTA" por la otra han convenido formalizar al presente contrato de prestación de servicios, conforme a lo establecido por las siguientes cláusulas:

"PRIMERO: — "El CONTRATISTA" se desempeñará como Asesor Técnico en la Dirección Provincial del Trabajo"

"SEGUNDO: — "El MINISTERIO" abonará al "CONTRATISTA" la suma de Ocho Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (\$ 8.000.— %), mensuales, en retribución de sus servicios especiales".

"TERCERA: — El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha en que el Director o Jefe del Servicio, al que se encuentra afectado comunique que la iniciación de prestación de servicios o toma de posesión del cargo por el "CONTRATISTA" y hasta tanto se apruebe el actual proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 1.960/61, en el que se encuentra previsto el presente cargo. La iniciación de prestación de servicios no lo podrá ser con fecha anterior al presente contrato".

"CUARTA: — "El CONTRATISTA opta por no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia".

"QUINTA: — El gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato se atenderá con imputación al rubro "Otros Gastos — Partida Parcial N° 25 — "Honorarios y Retribuciones a Terceros" — del Presupuesto del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, vigente para el Ejercicio 1.960/61".

"SEXTA: — En cumplimiento del presente Contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a un día del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta".

Art. 2º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese la suma de \$ 48.000.— % (Cuarenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional) a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que ésta a su vez haga efectivo mensualmente la suma de \$ 8.000.— % al señor Luis Evaristo Ponce, en retribución de sus servicios especiales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera
Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

de fecha 12 de Diciembre de 1.958, del inmueble individualizado como Lote 5 de la Manzana 96b. del Barrio "Agua y Energía", a favor de doña Nelda B. Mezquida de Yaique.

Art. 2º — Declárase vacante el inmueble individualizado como Lote 5 de la Manzana 96b. del Barrio "Agua y Energía" de ésta ciudad.

Art. 3º — Autorizar a la Dirección de la Vivienda a vender la vivienda construída por el Gobierno de la Provincia, al precio fijado de cada inmueble por la Comisión de Tasaciones de la Dirección de Arquitectura de la Provincia y pagaderas en cuotas mensuales é iguales, que deberá hacerse efectivo en un plazo de 30 años (treinta años) en el Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia, a favor de la siguiente persona y de acuerdo posterior detalle:

BARRIO "AGUA Y ENERGIA"

Nombre y apellido	L. E. N°	LOTE	Man.	Catas.	Préc. Tot.	C. Mens
Emilia Justina Pí-pino de Ferreyra	8.459.521	5	96b.	20136	\$ 49.949.89	\$ 263.54

c/Decreto N° 3.904/58.

Art. 4º La compradora constituirá a favor del Gobierno de la Provincia, hipoteca en primer grado por el precio del inmueble, el que registrá por las disposiciones del Decreto N° 10.101 del 6/9/57.

Art. 5º — Por Escribanía de Gobierno se otorgará la correspondiente escritura.

Art. 6º — Déjase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera
Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 15259 — A.

Salta, Noviembre 15 de 1960

Expediente N° 35.327/60

—VISTO en este expediente las planillas de liquidación de becas a diversas instituciones de enseñanza, por un total de \$ 196.000.— m/n. correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del corriente año;

Por ello y atento a lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 196.000.— m/n. (Ciento Noventa y Seis Mil Pesos Moneda

Nacional), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que esta a su vez proceda a hacer efectivas a sus respectivos beneficiarios, las planillas de liquidación de becas adjuntas, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del corriente año; con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal c)1— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia—Ejercicio 1960/1961.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera
Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 15260 — G.

Salta, Noviembre 15 de 1960

—Debiendo ausentarse al Departamento de Santa Victoria, S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a los efectos de interiorizarse en el terreno de las necesidades del mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al señor Subsecretario de Obras Públicas del citado Ministerio, Agrimensor Dn. ALFREDO CHERICOTTI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 15261 — G.

Salta, Noviembre 15 de 1960

—ATENCIÓN las prescripciones establecidas en el artículo 129º inciso 7) de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Convócase a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia a sesiones extraordinarias para el día 22 de noviembre del

año en curso, con el fin de considerar los siguientes puntos:

- 1º) Proyecto de Código Procesal Penal.
- 2º) Ley de Organización de la Justicia en lo Penal.
- 3º) Ley Orgánica de la Policía.
- 4º) Ley de Contravención al orden, la moralidad y la seguridad pública.
- 5º) Ratificando carta orgánica Consejo Federal de Inversiones.
- 6º) Presupuesto General Ejercicio 1960|1961
- 7º) Creación de la Dirección de Abastecimiento, Comercio e Industria.
- 8º) Modificación Ley Fomento Industrial (Código Fiscal).
- 9º) Aprobación convenio sobre transferencia de Obras de Riego de Agua y Energía a la Provincia.

Art. 2º. — Dirijanse los mensajes de práctica a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia, remitiéndoseles copia autenticadas del presente decreto a sus efectos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO
CHIERICOTTI**

Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera
Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 15262 — A.

Salta, Noviembre 15 de 1960

Expediente 1956—B—1960 (Nº 3932|60 y 3673|56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en estos expedientes la resolución número 1322—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la pensión solicitada por doña Violinda María Augusta Escada de Blasco en concurrencia con su hija Eva Lidia Blasco, en su carácter de viuda e hija legítima del jubilado don Roberto Blasco; y

—CONSIDERANDO:

Que con la documentación respectiva, se encuentran probados el fallecimiento del causante, ocurrido el 1º de agosto de 1960, y los vínculos de parentesco que lo unían a las peticionantes;

Atento al cómputo de pensión e informe de fojas 7 a 9, a lo dispuesto en artículos 55 inciso a), 57 y 58 del Decreto Ley 77|56 y 10 de la Ley 3372|59, y al dictámen del Fiscal de Estado a fojas 13,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 1322—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 20 de octubre pasado, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º. — ACORDAR a la señora VIOLINDA MARIA AUGUSTA ESCADA DE BLASCO, —Lib. Cív. Nº 0.647.350, en concurrencia con su hija EVA LIDIA BLASCO, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77|56, con un haber de pensión mensual establecido de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 3372, de \$ 700.56 (Seiscientos Pesos Con Cincuenta y Seis Centavos Moneda Nacional), en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado fallecido don ROBERTO BLASCO, con efecto de pago de la fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es copia:
Liña Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

EDICTOS DE MINAS:

Nº 7239 — Solicitud de Permiso para exploración y cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Iruya presentada por los señores Juan José Castro y José Luis Machado en Expediente Número 2751 —C el día Diecisiete de Abril de 1958 a horas Diez y Cincuenta Minutos.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de partida fijo e indubitable las juntas del Río Iruya con el Río de San Isidro desde donde se medirán 2.000 metros al Norte hasta el punto A del croquis; de este punto con rumbo Este se medirán 2.000 metros hasta el esquinero Sudeste del pedimento; de este punto con rumbo Norte se medirán 5.000 metros hasta el esquinero Noroeste del pedimento; de ese punto con rumbo Oeste se medirán 4.000 metros hasta el esquinero Noroeste; de este punto con rumbo Sur se medirán 5.000 metros hasta el esquinero Sudeste y finalmente con rumbo Este se medirán 2.000 metros hasta el punto A ya citado, con lo cual queda cerrado el perímetro de las dos mil hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta superpuesta en 539 hectáreas aproximadamente al cateo expediente Nº 62.156—G—55 a la mina "Esperanza" expte. Nº 441—M—36 y al punto de extracción de la muestra de mineral radioactivo que se tramita en el expediente Nº 2.500—C—57 y que está ubicado dentro de la pertenencia Nº 1 de la citada mina; que dando una zona libre de 1461 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, Junio 30 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.—

Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.—
SALTA, Noviembre 17 de 1960.

Dr. José G. Arias Almagro — Secretario
e) 25|11 al 9|12|60

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 7278 — Secretaría de Guerra — Dirección General de Fabricaciones Militares — Establecimiento Azufrero Salta — Caseros 527 —SALTA.—

—Llámanse a licitación pública número cuatro para el día veintiseis de diciembre de 1960 a las 18, para la provisión de repuestos para Jeep Kaiser modelo JA1A 1956, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, KM. 1626. Provincia de Salta.—

—Por pliego de bases y demás condiciones, dirigirse al Servicio Abastecimiento del Establecimiento citado precedentemente, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares Cabildo 65, Buenos Aires.— Valor del pliego: \$ 5.— m/n. que podrá remitirse en timbres postales.

e) 5 al 19|12|60

Nº 7276 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Administración General de Aguas de Salta.—

—CONVOCASE a licitación pública para el día 27 de diciembre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de 37 (treinta y siete) escaleras de varios tipos destinadas al mantenimiento y construcción de líneas de transmisión y redes de distribución de energía eléctrica que controla la A. G. A. S., cuyo presupuesto aproximado ha sido calculado en la suma de \$ 400.000.— m/n. (Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional).

—Los pliegos de condiciones pueden ser con sultados ó retirados sin cargo del Dpto. Electromecánico de la A. G. A. S., calle San Luis Nº 52 de esta ciudad.

La Administración General — SALTA. Noviembre de 1960.—

e) 5 al 12|12|60

Nº 7.138 — SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS — D. N. A.

Llámanse a Licitación Pública Nº 291/O, hasta el día 23 de diciembre de 1.960, a las 18 horas, para la construcción por "Ajuste Alzado", del edificio de la Escuela Fábrica Nº 33 de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, sita en Tartagal, Provincia de Salta.

— Presupuesto Oficial: \$ 15.206.412.06 %.

Pliegos y consultas: Suministros DNA. (Licitaciones) Carlos Calvo 190 — Piso 1º — Capital — así como también en la División Jujuy de esa Repartición, calle Belgrano Nº 592, San Salvador de Jujuy.

Precio documentación: \$ 300.— % Presentación propuestas: Suministros (Licitaciones) hasta el día 23 de diciembre de 1.960 a las 18 horas y en la División Jujuy hasta ocho días hábiles antes de esa misma fecha.

Arq. ISMAEL G. CHIAMPONI
Vice-Director de O. Públ.

e) 21 — 11 — al — 12 — 12 — 60

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS:

Nº 7279 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Administración General de Aguas de Salta.—

—CONVOCAR a concurso privado de precios para la ejecución de la Obra Nº 907: Ampliación Red de Aguas Corrientes Calle Chacabuco entre Mendoza y San Luis de esta Capital, que cuenta con un presupuesto básico de \$ 125.393.50 m/n. (Ciento Veinticinco Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos Con 50|100 Mon. Nac.)

—La apertura de los sobres con las propuestas pertinentes, se realizará el día 12 de diciembre próximo, a horas 11 ó día subsiguiente si fuera feriado.

—Los pliegos de condiciones podrán ser consultados ó retirados sin cargo, en el Dpto. de Explotación (Div. Obras Sanitarias) de la A. G. A. S., calle San Luis Nº 52 — SALTA.— La Administración General — SALTA. Noviembre de 1960.—

e) 5|12|60

AVISO FINANCIACION DE OBRA:

Nº 7277 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Administración General de Aguas de Salta.

—SE COMUNICA a los señores propietarios frontistas con inmuebles ubicados en el Pasaje San Felipe y Santiago entre Rioja y Tucumán de esta ciudad, que se ha declarado obligatoria la financiación de la Obra Nº 832: Ampliación Red de Aguas Corrientes en la citada arteria, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 172.663.07 m/n. (Ciento Setenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Tres Pesos Con 07|100 Moneda Nacional), por parte de los futuros usuarios, en mérito a que los trabajos serán ejecutados por razones de orden higiénico y bienestar general, conforme a lo estipulado en el Art. 2º del Decreto Ley 282|56.

La Administración General — SALTA. Noviembre de 1960.—

e) 5 al 7|12|60

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 7269 Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO Remate Administrativo — SIN BASE — Galpón de Ocho Cabriadas cubierto con chapas de Zinc y Tirantería — Lotes de madera chapas de fibra Casilla de Madera tinglados etc.

—El día lunes 5 de Diciembre de 1960 a horas 17.— en el local donde se encuentran los bienes a subastarse calle JUJUY 249 de esta ciudad de Salta y por orden del Consejo de

Administración de la Cooperativa Salteña de T. mberos Ltda. COSALTA Remataré SIN BA SE dinero de contado y al mejor postor los siguientes efectos: Un galpón compuesto de ocho cabriadas cubierto por chapas de zinc con una superficie aproximada de 600 a 700 metros cubiertos.— Un lote de postes y tirantes varios usados.— Un lote de chapas de Zinc sueltas.— Un lote de chapas de fibra sueltas Una casilla de madera dos tinglados y lote de saldos de chapas y maderas.— Todos los bienes se encuentran en el local de la Cooperativa en la citada calle Jujuy 249 donde pueden ser revisados por los compradores en el horario de 10,30 a 12,30 todos los días.— La presente subasta se efectuará de acuerdo a la Ley 3272 los bienes se venden en el estado en que se encuentran los compradores deberán encargarse de desarmar y retirar los bienes que compraren dentro de un plazo de treinta días de la fecha de la subasta abonando en el acto del remate el treinta por ciento de su compra y el saldo al retirar los bienes, en caso de no cumplirse con este requisito se perderá la señal y comisión entregada y se procederá al nuevo remate con las responsabilidades que la Ley determina para estos casos.— Edictos por tres días en el Boletín Oficial y por seis días en el Diario El Intransigente.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo.— Martillero Público.— a los efectos de cualquier informe Buenos Aires 93 —Teléfono 3013.
e) 1 al 5|12|60

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 7.273 — SUCESORIO: José R. Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, cita a todos los interesados en la sucesión de doña CORAZON CHAVEZ DE RODRIGUEZ, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días.

Lo que el suscrito. Secretario hace saber a sus efectos.

Feria habilitada.

Salta, Noviembre 30 de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario
e) 2 — 12 — 60 — al — 16 — 1 — 61

Nº 7260 — EDICTO.— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Quinta Nominación, cita por 30 días a los herederos y acreedores de don Antonio Agolino.— Habilitase la feria del próximo mes de Enero 23 de Noviembre de 1960.— Mario N. Zenzano, Secretario,
e) 30|11|60 al 12|1|61.

Nº 7.255 — EDICTO SUCESORIO: J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIIAISQUE, Vicente Ricaldes.

Salta, Noviembre 29 de 1.960.

Se habilita la Feria de Enero próximo.

MARIO N. ZENZANO, Secretario.

e) 30 — 11 — 60 — al — 12 — 1 — 61

Nº 7.251 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SANDOVAL. Habilitase la feria del mes de Enero para la presente publicación.

Salta, Noviembre 23 de 1.960.

Dr. R. ALDO MARTEARENA, Secretario

e) 29-11-60 al 12-1-61

Nº 7233 — ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Abdala Mussas por el término de 30 días.—

Secretaría. Noviembre 22 de 1960.

Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secrét. Int.

e) 25|11|60 al 9|1|61.

Nº 7232 — EDICTO SUCESORIO:

—El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. ERNESTO SAMAN, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR LOPEZ.— Habilitándose la feria del mes de enero próximo para su publicación.

SALTA, Noviembre 23 de 1960.

Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario
e) 24|11|60 al 5|1|61

Nº 7208 — EDICTO SUCESORIO.— El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Erazo.— Habilitase Feria Enero.

San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 10 de 1960.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.
e) 22|11|60 al 3|1|61.

Nº 7.197 — EDICTOS:

—Señor Juez de 1a. Inst. en lo Civil y Comercial, 5a. Nominación doctor Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Abraham Ayub.

Habilitase la feria del próximo mes de enero. Secretario Dr. Mario N. Zenzano —Secretaría 5 de Octubre de 1960.

Dr. MARIO N. ZENZANO — Secretario
e) 21|11 al 2|1|61

Nº 7180 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores ANTONIO MONGE y FRANCISCA LAS HERAS DE MONGE.

SALTA, Noviembre 15 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 18|11 al 30|12|60

Nº 7178 — SUCESORIO:

—El Sr. Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial 1a. Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eliseo Burgos.

SALTA, Noviembre 16 de 1960.

Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario
e) 18|11 al 30|12|60

Nº 7177 — ERNESTO SAMAN, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de D. Manuel Ricardo Matas Vilches, para que hagan valer sus derechos.—

SALTA, Noviembre 17 de 1960.

Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario
e) 18|11 al 30|12|60

Nº 7172 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Díaz y de Doña Manuela Salvatierra de Díaz.

San Ramón de la Nueva Orán, Nov. 9 de 1960

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY — Secr
e) 18|11 al 30|12|60

Nº 7169 — EDICTOS:

—El señor Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELICIANA FERNANDEZ DE RAMOS.

Secretaría 11 de noviembre de 1960.

Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario
e) 17|11 al 29|12|60

Nº 7163 — EDICTOS:

—El Dr. JOSÉ RICARDO VIDAL FRIAS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos,

acreedores y legatarios de D. ISAAC PICALLO para que hagan valer sus derechos en el sucesorio testamentario del mismo.—

SALTA, Setiembre 2 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 17|11 al 29|12|60

Nº 7162 — EDICTOS:

—El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de a herederos legatarios y acreedores de D. Jesús Vargas, para que hagan valer sus derechos.— Zenzano.— Secretario.

SALTA, Setiembre 1 de 1960.

Dr. MARIO N. ZENZANO — Secretario
e) 17|11 al 29|12|60

Nº 7.155 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña María Antonio Saravia de Paz Saavedra, para que se presenten a hacer valer sus derechos.

Salta, Julio de 1.960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario
e) 16 — 11 — al — 28 — 12 — 60

Nº 7.154 — El Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Felisa Barrionuevo de Cuéllar.

Salta, Noviembre 9 de 1.960.

Dr. R. ALDO MARTEARENA, Secretario

e) 16 — 11 — al — 28 — 12 — 60

Nº 7.151 — EDICTO: El Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial—Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Paula Corimayo, Zoila o Paula, o Zubeiza Paula.

Salta, Noviembre 11 de 1.960.

MARIO N. ZENZANO, Secretario

e) 16 — 11 — al — 28 — 12 — 60

Nº 7120 — EDICTO SUCESORIO:

—Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados, Sucesorio de: EDUARDO CELESTINO SANZ; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante.—

SALTA, Noviembre 9 de 1960.

Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario
e) 11|11 al 23|12|60

Nº 7118 — SUCESORIO:

—El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña RAMONA PEDRAZA Vda. de LOPEZ, por el término de treinta días.—

SALTA, Noviembre 9 de 1960.

Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario
e) 10|11 al 22|12|60

Nº 7117 — SUCESORIO:

—El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don SIXTO RUIZ, por el término de treinta días.—

SALTA, Noviembre 9 de 1960.

Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario
e) 10|11 al 22|12|60

Nº 7115 — El Juez de lo civil y comercial tercera nominación. Dr. Adolfo D. Torino, cita por treinta días a herederos y acreedores de FLOY DIAZ.—

SALTA, Octubre 14 de 1960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario
e) 10|11 al 22|12|60

Nº 7114 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. Ernesto Samán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial en el exp. 40.127, Sucesión de doña Teresa Eduarda Onesti vda. de Juárez, ordena citar a herederos y acreedores por el término de treinta días.— Publicaciones Boletín Oficial y Foro Salteño.

Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario
e) 10|11 al 22|12|60

Nº 7.096 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Felisa Villalobo. Salta Noviembre 2 de 1.960.
MARIO N. ZENZANO, Secretario
e) 9 — 11 — al — 21 — 12 — 60

Nº 7094 — EDICTOS:

—El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Rosa Villagrán de Tapia para que hagan valer sus derechos.—

SALTA, Noviembre 7 de 1960.
MARIO N. ZENZANO — Secretario
e) 8|11 al 20|12|60

Nº 7086 — EDICTO SUCESORIO:

—El doctor Apdo. Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud. Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Estanislao Zalazar.—

METÁN, Octubre 31 de 1960.—
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 8|11 al 20|12|60

Nº 7049 — SUCESORIO:

—El Dr. Antonio Gómez Augier, Juez en lo C. y Com. 5a. Nom. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Fernando Subelza.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Mario N. Zenzano — Secretario.— Salta, Noviembre 2 de 1960.

MARIO N. ZENZANO — Secretario
e) 8|11 al 15|12|60

Nº 7042 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Felísforo Benítez.

SALTA, Octubre 21 de 1960.
Anibal Uribarri — Escribano Secretario
e) 31|10 al 13|12|60

Nº 7025 — EDICTO SUCESORIO:

—El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Doctor Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Dib.—

SALTA, Agosto 26 de 1960.
e) 27|10 al 9|12|60

Nº 7016 — SUCESORIO:

—Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ra. Inst. 5a. Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, a acreedores y herederos de don Juan Tausig.—

SALTA, Octubre 20 de 1960.
Dr. Mario Zenzano — Secretario.
e) 26|10 al 7|12|60

Nº 7015 — EDICTO SUCESORIO:

—Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Celsa Luna de Herrera.—

Metán, Octubre 18 de 1960.
Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario.
e) 26|10 al 9|12|60

Nº 7014 — EDICTO SUCESORIO:

—Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Jesús Roldán.

Metán, Octubre 18 de 1960.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.
e) 26|10 al 9|12|60

Nº 6.981 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Mindia Finguelstein ó Finkelsztein ó Finkelsztejn de

Ostrzega ú Ostchega, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Octubre 19 de 1.960.
MARIO N. ZENZANO, Secretario
e) 24 — 10 — al — 5 — 12 — 60

TESTAMENTARIO:

Nº 7195 — EDICTOS:

—El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C., en el juicio Testamentario de Villanueva o Villanueva Latre, Vicente cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y deudores por treinta días, para que hagan valer sus derechos. Habiéndose la feria de Enero a los efectos de la publicación de edictos.

SALTA, Noviembre 17 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 21|11 al 21|12|61

REMATES JUDICIALES

Nº 7286 — Por: ANDRES ILVENTO

Judicial — 1 bicicleta DITCO — BASE \$ 6.127

—El día 20 de Diciembre de 1960, por disposición Señor Juez de 1a. Instancia 5a. Nominación, remataré en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) ciudad a las 17 horas, en la ejecución prendaria seguido por Moschetti S. A. vs. Emma Suárez de Avendaño, una bicicleta marca DITCO de paseo para dama ropado 26 artículo 5548 cuadro Nº 33949, se encuentra en poder del dep. judicial España 654, donde puede ser revisada.— BASE (\$ 6.127.—) Seis Mil Ciento Veintisiete Pesos M/N., dinero de contado; al mejor postor, seña 30% saldo una vez aprobada la subasta.— Publicaciones 10 días con anticipación Ley 12968, 3 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.— Informes al suscritor Martillero.

e) 5 al 19|12|60

Nº 7234 — Por: CARLOS R. AVELLANEDA

Judicial — SIN BASE — Cuatro máquinas de coser nuevas marca EIBAR — SIN BASE.

—El día 9 de Noviembre de 1960 a horas 11 en mi escritorio de calle 20 de Febrero 496 —Dto. B. de esta ciudad, remataré sin base por orden del Tribunal del Trabajo, en el juicio caratulado Moreno Estanislao vs. Martorell Eduardo. Expte. 3132|60, cuatro máquinas de coser marca EIBAR, las que se pueden ver en el domicilio del suscrito Martillero citado anteriormente, en cualquier día hábil.— En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta de precio, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Comisión de Martilleros a cargo del comprador.— Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.—

Carlos R. Avellaneda — Martillero Público, 20 de Febrero 496 Dto. B — SALTA.

e) 5 al 9|12|60

Nº 7282 — Por: JOSÉ ALBERTO CORNEJO

Judicial — Ladrillos — SIN BASE

—El día 7 de Diciembre de 1960 a las 19.— Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, SIN BASE, 20.000 ladrillos de primera categoría, los que se encuentran en poder del depositario judicial, Sr. Francisco N. Vila, en la Cortada "El Sol" donde pueden ser revisados.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo, Carlos A. Franco vs. Francisco N. Vila, expte. Nº 22.021|60.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 5 al 7|12|60

BASE al mejor postor un AUTOMOVIL marca SIMCA, Motor Nº 955.361, patente Municipal de la ciudad de Salta Nº 1.131.

El citado vehículo puede ser revisado por los interesados en Avda. Belgrano Nº 1.120 de esta ciudad.

ORDENA el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación en los autos: "Ejecutivo — MORALES, Lidia Farab de vs. CA. DU, Juan Carlos, Expte. Nº 24.633|60".

SEÑA: El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio.

Comisión de arancel a c/del comprador.

Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Informes: J. C. Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Salta.

e) 2 — al — 9 — 12 — 60

Nº 7263 — Por: RICARDO GUDIÑO.

Judicial — Inmueble en esta ciudad — BASE \$ 365.953.30

—El día 22 de Diciembre próximo de 1960 a horas 19.— en mi escritorio de la calle Pellegrini 237 de esta ciudad de Salta. Remataré con la base de \$ 365.953.30 m/n. un inmueble señalado como parcela 10, de la manzana 38 B de la Sección D. de la Capital, con una superficie total de 443.76 mts.2 limitando al Este con el lote 12, al Oeste con propiedad de José M. Olivera y Julio Birman, al norte con fondo del lote 10 y parte del lote 9 y al sud sobre calle Tucumán.— Siendo dicho lote las dos terceras partes de la tasación del inmueble ubicado sobre calle Tucumán a 44,22 metros de la esquina de las calles Lerma y Tucumán de esta ciudad, individualizado como lote 13 del plano Nº 1914.— Ordena Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 3 en los autos: Ejecutivo — Ram Luis vs. Gimenez Antonio — Expte. Nº 2246|59.— El 30% en el acto del remate, saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Ricardo Gudíño — Martillero Público.

e) 1 al 23|12|60

Nº 7150 — Por: Arturo Salvatierra — Judicial

—El día 28 de diciembre de 1960 a las 18 hs. en el escritorio Buenos Aires 12—Ciudad, remataré con la base de Sesenta y Seis Mil Ocho cientos Pesos M/N. equivalente a las 2|3 partes de su valuación fiscal, una fracción de la finca Algarrobal ubicada en el Departamento General San Martín, Provincia de Salta, comprendida entre los puntos A, B, C y D del plano archivado bajo Nº 239, con extensión de 815 metros de frente en su lado Norte: 607 metros en el contrafrente, en su lado Sud 7282 metros de fondo en su lado Este y 7597 metros 40 centímetros de fondo en su lado Oeste, o sea una superficie de 400 hectáreas, 51 metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados; límites: Norte, finca Pozo del Milagro; Sud, con el río Bermejo, Este con la finca Tuscal, y Oeste, con el resto de la finca Algarrobal.— Título: folio 393, asiento 1, libro 14 R. I. Dpto. San Martín, Nomenclatura Catastral: Parcela 4080.— Con derecho de agua de acuerdo a la concesión otorgada para el riego por Decreto Nº 629, año 1957.— Seña en el acto el 30% a cuenta del precio de venta.—

ORDENA: Señor Juez de 1a. Instancia, 2a. Nominación en lo C. y C. en autos: Mena, Antonio vs. Camín León — Ejecutivo Expte. 26.992|58.— El expresado inmueble reconoce gravamen.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 10 publicaciones en El Intransigente.

e) 16|11 al 23|12|60

CITACIONES A JUICIO

Nº 7234 — EDICTO CITATORIO:

—El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza a doña MARIA DEL CARMEN VARGAS DE SANTILLAN por el término de veinte días para que comparezca a estar a derecho en el Juicio Santillán Cresch.

cio vs. Vargas, María del Carmen — Divorcio bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.—

SALTA, Noviembre 21 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 25|11 al 23|12|60

Nº 7.198 — EDICTOS: El Juez de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. 5º Nom. Dr. Antonio José Gómez Auguier, cita y emplaza a doña Marta Beatriz Zapata, para que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y hacer valer sus derechos, en término de quince días en juicio — Presti, Sebastián y Vicenta Di Salvo de, — Ord. ADOPCION — del menor Antonio Miguel Zapata — Expediente Nº 4.650/60, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se la tendrá por conforme con la presente demanda.

Secretaría, Junio 2 de 1.960.

Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario.
e) 21 — 11 — al — 12 — 12 — 60

Nº 7170 — EDICTO CITATORIO:

—El Señor Juez de 1ª Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial, en el Expediente Nº 28.857|60, División de condominio — Flores, Pascual Baylón vs. Guaymás, Germán, cita a don Germán Guaymás por veinte días para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio que lo represente (art. 90 Proc. C. y C.)

SALTA, Noviembre 10 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 17|11 al 15|12|60

Nº 7168 — CITACION A JUICIO:

—El doctor Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de Cuarta Nominación, cita por veinte días por edictos en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres días en El Intransigente, a los menores Marcelo Antonio y Bautista Manuel Rodríguez o su representante legal para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio de doña María Antonia Guzmán, expediente Nº 28171 del mismo Juzgado, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.

SALTA, Octubre 26 de 1960.

MARIO N. ZENZANO — Secretario.
e) 17|11 al 15|12|60

Nº 7095 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez Civ. y Com. Distrito Judicial Sud Metán en autos caratulados Filiación natural— Canchi Bernardo vs Torres Escolástico o Torres Escolástico Guillermo cita y emplaza por veinte días bajo apercibimiento ley, a herederos de don Escolástico Torres o Guillermo Escolástico Torres.— Metán, Noviembre 3 de 1960
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 9|11 al 6|12|60

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 7.272 — NOTIFICACION: Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C. en los autos: "Banco Provincial de Salta vs. Azcárate y Saavedra Soc. Com. Col. — Ejecución é Inhibición General — Expediente Nº 40.168/60" notifica al ejecutado por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", la sentencia de remate dictada en autos, cuya parte resolutive dice:

"Salta, 22 de Noviembre de 1.960.

Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 16.450.— 7% sus intereses y costas.

Con costas a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. ALFREDO LADRU ARIAS y los del Procurador MATIAS MOREY en la suma de \$ 2.626.— y \$ 919.10. 7% respectivamente.

Notifíquese la presente sentencia, a la parte demandada, por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios "Boletín

Oficial" y otro que la parte actora proponga.

Cópiese y notifíquese previa reposición.

Ernesto Samán, Juez.

Salta, Noviembre 28 de 1.960.

Dr. R. ALDO MARTEARENA, Secretario
e) 2 — al — 6 — 12 — 60

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 7.261 — POSESION TREINTAÑAL: El señor Juez de 1ª Instancia, Civil y Comercial 3ª Nominación, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal solicitado por Federico Figueroa, sobre una fracción de la finca "Huerta Vieja" ubicada en Los Yacones, con una superficie de tres hectáreas y limita: Norte terrenos de Salustiano Jurado, Sud terrenos de Santos Tolaba, Este terrenos de Victorio Tolaba y Cayetana Viveros y Oeste terrenos de Salustiano Jurado.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario
Salta, de Noviembre de 1.960.

Habilitase la FERIA del mes de Enero.

e) 30 — 11 — 60 — al — 12 — 1 — 61

DESLINDE, MENSURA Y

AMOJONAMIENTO:

Nº 7130 — MENSURA, DESLINDE Y AMOJONAMIENTO. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C., de 2ª Nominación, se hace saber que el agrimensor Herminio Ro co, ha sido designado perito para practicar la mensura, deslinde y amojonamiento de la finca "San Francisco", de propiedad de María Sara Bertres Arias de Bassani, María Martha Bassani de Martínez y Violeta Judith Bassani, situada en el Partido de La Isla, Departamento de la Capital, cuyos límites son: Norte con propiedad que fue de Martín Arias, hoy de Celestino López; Sud, con propiedad de los sucesores del Dr. Vicente Arias; Este, con el Río Arias; y Oeste, con el camino público que la separa de la finca "Valdivia" del Dr. Francisco J. Ortiz, hoy sus sucesores.— Las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento comenzarán el día 28 de Diciembre de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 14|11 al 26|12|60.

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 7.256 — QUIEBRA DE NASRI NAIM: —

El Dr. Angel Figueroa, Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaría del Dr. Manuel Mogro Moreno, en la tramitación de la quiebra de NASRI NAIM ha resuelto fijar como audiencia de Junta de Acreedores para el día 14 de Diciembre a horas 9.30 debiendo los acreedores que aún no lo hubiesen hecho presentar al Sr. Síndico Contador don Berardo Paesani, Sal en mitre 371 Oficina 3 los títulos justificativos de sus créditos a los efectos de su verificación.

Se transcribe la resolución de S. S.: "Salta, 28 de Noviembre de 1960" Resuelve Suspender la presente audiencia hasta el día 14 de Diciembre próximo a las 9.30 horas, debiendo procederse a las publicaciones de los edictos correspondientes en el "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente" por el término de Ley a sus efectos".

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
e) 30 — 11 — al — 6 — 12 — 60

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 7285 — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.—

—Entre los señores ROBERTO RIVAS, argentino, casado en primeras nupcias con doña Desideria Nuñez; y don NESTOR MARIO RIVAS, soltero, argentino, con domicilio ambos en la calle General Güemes mil trescientos cua-

renta y ocho de esta ciudad de Salta, han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: — La presente Sociedad, se regirá en todo lo que no esté previsto por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.—

SEGUNDO: — Denominación y Domicilio: La Sociedad girará bajo el nombre de CASA RIVAS, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en la ciudad de Salta, en calle General Güemes número mil trescientos cuarenta y ocho.—

TERCERO: — La Sociedad se constituye por un plazo de cinco años a contar desde el día dieciocho de Octubre del corriente año mil novecientos, sesenta, fecha a la cual se retrotraen las operaciones sociales.—

CUARTO: — Objeto: La Sociedad se dedicará a la compra venta de artículos del hogar en general, comisiones y consignaciones, dentro de ese rubro.—

QUINTO: — El capital Social, se fija en la suma de Ciento Seis Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, se aporta en partes iguales por los dos socios en muebles, útiles y mercaderías según inventario firmado por los socios, una copia del cual se agrega al presente contrato, por lo que cada socio es titular de cincuenta y tres acciones de un mil pesos moneda nacional cada una.—

SEXTO: — La representación, administración y uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios, quienes podrán actuar en forma conjunta o separadamente; pudiendo contratar en nombre de la Sociedad, comprar, vender o enagenar bienes, operar en cuenta corriente o a crédito con los Bancos Provincial de Salta, Crédito Industrial Argentino, Español del Río de la Plata y cualesquiera otros existentes o a fundarse, oficiales o particulares peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, actuar en nombre y representación de la Sociedad, ante los Tribunales, interviniendo en todos los juicios de jurisdicción voluntario o contencioso, con facultad para iniciar o contestar demandas, poner o absolver posiciones, producir pruebas de todo género, tachar, recusar, apelar y desistir de las apelaciones, solicitar embargos é inhibiciones y sus cancelaciones, remates y medidas de seguridad, quiebras y concursos civiles, secuestros y compulsas, desalojos y lanzamientos, testimonios y sus inscripciones, otorgar y exigir fianzas y cauciones, asistir a cuantas audiencias se decrete, intervenir en incidentes, cobrar y percibir otorgando recibos y demás descargos, transar, y rescindir transacciones iniciar sucesiones, solicitar declaración de herederos, reconocerlos o impugnarlos, como también reconocer o impugnar créditos y firmas, practicar inventarios y cuentas participatorias, hacer quitas y conceder esperas, otorgar poderes y suscribir instrumentos públicos y privados, celebrar arreglos extrajudiciales, proponer peritos y puntos de pericias, proponer o rechazar concordatos, decir de nulidad, de falsedad, prestar o deferir juramentos, comprometer las causas en árbitros y arbitradores, sustituir y reasumir el presente mandato judiciales, y realizar en fin cuantos más actos convenga al mejor desempeño de las funciones y consecución del objeto social, entendiéndose que la precedente enumeración es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa.

SEPTIMO: — Los socios determinarán las cantidades que cada uno de ellos podrán retirar mensualmente para gastos particulares, siendo entendido que las cantidades se tomarán de las utilidades y con cargo a la cuenta particular de cada socio.

OCTAVO: — Balance, distribución de utilidades y pérdidas: El ejercicio de la Sociedad, correrá desde el día treinta y uno de diciembre de cada año.— A esa fecha, se practicará inventario, balance general y cuenta de ganancias

y pérdidas de las utilidades que arroje el balance, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, corresponderá a cada socio en igual proporción, es decir el cincuenta por ciento para cada uno; en caso de pérdidas será soportadas en igual proporción.

NOVENO: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se disolverá la Sociedad y los haberes que correspondan al socio fallecido o incapacitado, serán determinados por un balance especial que se practicará a la fecha de la muerte o incapacidad; dichos haberes serán entregados a sus derechos habientes, dentro del plazo de un año, que podrá ser modificado por acuerdo del socio sobreviviente con los herederos del socio fallecido o incapacitado.

DECIMO: -- Voluntad Social: Todo caso no previsto en este contrato, será motivo de acuerdo de socios, y las resoluciones que se adopten se labrarán acta firmada por ambos socios la que tendrá validez de una cláusula del presente contrato.-- Cada Socio tiene derecho a contratar y fiscalizar las operaciones y la Contabilidad, por sí o por intermedio de un representante.

UNDECIMO: -- La denominación o razón social será precedida o seguida siempre de la palabra --Sociedad de Responsabilidad Limitada o la sigla correspondiente.-- **DE CONFORMIDAD** firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO RIVAS -- NESTOR MARIO RIVAS, ANIBAL URRIBARRI -- Escribano Secretario
e) 512|60

Nº 7283 -- En la ciudad de SALTA, a los veinte días del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta, entre el señor **JOSE CORONA**, argentino, domiciliado en la calle Marcelino Cornejo número doscientos ochenta y seis, casado con doña Encarnación Pérez, por una parte, y el señor **ANTONIO CORONA**, italiano, casado, en primeras nupcias con doña Mariana Sanguedolce, domiciliado en Indalecio Gómez número treinta y seis, ambos en esta ciudad y hábiles para contratar; y con referencia a la Sociedad de Responsabilidad Limitada **GLORICAL TEJIDOS**, constituida el treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscrita en el Registro Público de Comercio el diez y ocho de Marzo de mil novecientos sesenta, folio 355, libro 28, asiento 4.214, con modificación por cesión de derechos sociales de fecha quince de Octubre de mil novecientos sesenta, inscrita en el Registro Público de Comercio el veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta, folio 169, libro 29, asiento 4.438, de la que resultan únicos constituyentes, de total y común acuerdo convienen ampliar el capital social y modificar el contrato vigente, cuyo texto ordenado quedará redactado de la siguiente forma:

PRIMERO: -- Objeto y domicilio: -- La sociedad tendrá por objeto el comercio en general. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad puede negociar con toda clase de bienes y efectuar cualquier operación en la República ó en el extranjero, que tiendan a su desarrollo. Su domicilio será el de la calle Alberdi número cincuenta y tres de esta ciudad sin perjuicio de cambiarlo o establecer sucursales en cualquier punto del país.--

SEGUNDO: -- Duración: -- La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del primero de Noviembre del cte. año, pudiendo disolverse antes o después del primer año en caso de unánime voluntad o cuando arroje una pérdida mayor al veinte por ciento de su capital.--

TERCERO: -- Capital: -- Declárase ampliado el capital social de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N. 200.000.--), ya realizado a Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N. 400.000.--), mediante un nuevo aporte en efectivo que se divide en dos mil cuotas de **CINCUENTA PESOS** cada una.-- El señor **JOSE CORONA** suscribe MIL cuotas, de las cuales íntegra, según boleta de depósito Banco Provincial de Salta, que se adjunta, quinientas

cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional.-- Las Quinientas cuotas restantes que suscriba deberá integrarlas en un plazo máximo de tres años.-- El señor **ANTONIO CORONA**, suscribe MIL cuotas, de las cuales íntegra según boleta depósito Banco Provincial de Salta, que se adjunta, Quinientas cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional.-- Las Quinientas cuotas restantes que suscriba deberá integrarlas en la misma forma.--

CUARTO: -- Administración: -- La administración y dirección será realizada por el señor **JOSE CORONA** como único gerente.-- Tan sólo el Gerente podrá hacer uso de la firma social.-- A tal efecto y para la validez de todos los actos y contratos sociales sin excepción, debajo del sello membrete de la sociedad deberá emplear su firma particular.-- Además de las facultades implícitas que surgen del mandato de la administración y de todas las facultades necesarias para cobrar a nombre de la sociedad, el gerente quedará expresamente apoderado para: --a) abrir cuentas corrientes en los Bancos, girar y solicitar créditos, otorgar préstamos; --b) transigir, comprometer en árbitros, reconvenir prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones, aceptar dación en pago, comprar y vender bienes inmuebles e hipotecarlos, permutarlos y darlos en pago, otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que el mandato y la administración hagan necesarios; --c) resolver toda clase de negocios en que la sociedad esté interesada, no siendo taxativa la enumeración que antecede.--

QUINTO: -- De común acuerdo entre los socios se fijará un sueldo para el gerente y las cantidades que mensualmente podrá retirar el otro socio, lo que se establecerá por acta.-- Anualmente se formalizarán al treinta y uno de **OCTUBRE** de cada año, balance general y cuentas de utilidades y pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios todo conforme con el Artículo 412 del Código de Comercio.-- De las utilidades líquidas que resulte se destinará un 5% (cinco por ciento) para el fondo de Reserva Legal y hasta completar el 10% (diez por ciento) del capital, el resto se dividirá el cincuenta por ciento (50%) para el señor José Corona y el cincuenta por ciento (50%) para el señor Antonio Corona.-- En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere.--

SEXTO: -- La sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción, o quiebra de uno cualquiera de los socios, continuando con los herederos o sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado, a menos que éstos o el otro socio manifestaran su expresa voluntad en contrario, en cuyo caso la sociedad con firmará sus operaciones hasta el próximo balance en que se procederá a su disolución.-- En este último supuesto tanto el socio sobreviviente como los herederos o representantes del socio pre muerto o interdicto tendrán preferencia para la adquisición de los derechos del otro socio, debiendo formularse recíprocamente ofertas al respecto y darse preferencia a la más ventajosa para los intereses comunes. En la misma forma se procederá para la disolución de la sociedad por cualquier otra razón.--

SEPTIMO: -- Los socios no podrán ceder o de cualquier modo transferir sus derechos en la sociedad sin la conformidad del otro; en caso de cesión o transferencia autorizada, deberá darse preferencia en igualdad de condiciones a los socios para la adquisición de los derechos.

OCTAVO: -- Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, duda o divergencia con respecto a la interpretación de este contrato durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por árbitros componedores que serán nombrados uno por cada parte divergente, quienes, de no llegar a un acuerdo, nombrarán a un tercero.-- En ambos casos el fallo será inapelable.--

NOVENO: -- Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, las que se declaran integrantes

de este convenio en lo que no hubiera sido objeto de especial convención.

JOSE CORONA ANTONIO CORONA
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario
REGISTRO PUBLICO DEL COMERCIO
e) 5 -- 12 -- 60

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 7.270 -- CONVOCATORIA --
De Bairos Moura & Cía. S. A. C. I. F. I.
De acuerdo a lo establecido en el Art. 3º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 1.960, horas 19, en el local de la Sociedad, calle Caseros 1.360, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Distribución de Utilidades, correspondiente al primer Ejercicio, cerrado el 30 de Abril 1.960.
- 2º) Elección de un vocal titular por dos años y dos vocales suplentes por dos años.
- 3º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.
- 4º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

Salta, 1º Diciembre 1.960.

ARMANDO FERNANDEZ

Secretario

CARLOS A. DE BAIROS MOURA

Presidente

e) 2 -- al -- 16 -- 12 -- 60

Nº 7267 -- Asociación Viajantes de Salta.--

--La Asociación Viajantes de Salta, cita a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día sábado 17 de Diciembre de 1960 en su sede sita en la calle España Nº 456 de esta Ciudad a horas 15.-- otorgándose una hora de tolerancia para transcurrido este lapso sesionar con el número presente se tratará la siguiente **ORDEN DEL DIA:**

- Lectura del Acta anterior.
- Lectura de la Memoria anual.
- Lectura de correspondencia de FUVVA y otras Entidades similares.
- Informe del Secretario General.
- Presentación de listas de candidatos de la Nueva Comisión Directiva.
- Elección de las Nuevas Autoridades.

DANIEL F. MARTINEZ -- Secretario General
e) 1 al 5|12|60

Nº 7.230 -- LURACATAO S. A. -- Convocatoria Asamblea

--Se convoca a los señores accionistas de LURACATAO, Agrícola y Ganadera, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta, calle Leguizamón 457, el día 20 de Diciembre del año en curso, a horas 10 y 30 para tratar y resolver la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1960.
- 2º) Remuneración del Directorio y Síndico
- 3º) Elección de tres Directores Titulares-- y dos Directores Suplentes.
- 4º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

--NOTA: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación.--

EL DIRECTORIO

e) 24|11 al 15|12|60

Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimiento

BALANCE DE COMPROBACION DE SUMAS Y SALDOS

AL 30 DE SETIEMBRE DE 1960

	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Caja	65.664.886.08	65.648.123.11	21.762.97	
Caja Chica	71.843.10	68.040.08	3.803.02	
Banco Nación Suc. Formosa	2.611.77	2.611.77		
Establec. Frig. Quebrada del Toro S. R. L.	160.310.30	173.072.—		12.761.70
Municipalidad de Embarcación	7.014.—	3.507.—	3.507.—	
Cárcel Penitenciaria de Salta	12.587.858.82	11.083.623.22	1.504.235.60	
Documentos a Cobrar	1.156.953.02	561.629.27	595.323.75	
Preventorio San Lorenzo	233.169.—	166.720.—	116.449.—	
Gabriel Chapur	70.000.—	70.000.—		
Ganado Vacuno	26.006.377.30	3.507.—	26.002.870.30	
Ganado Faenado	544.286.90	24.062.265.30		23.517.973.40
Cueros Vacunos	1.233.737.60	3.338.942.19		2.105.204.59
Mercaderías	8.063.694.35	7.633.305.02	430.389.30	
Mercaderías en Depósito	59.500.—	59.500.—		
Envases	160.748.60	42.849.20	117.899.40	
Muebles y Útiles	302.806.05	33.347.66	269.458.39	
Banco Provincial de Salta	32.076.468.33	33.204.756.74		1.128.288.41
Gastos Pendientes de Pago	71.559.05	220.373.01		149.313.96
Junta Nacional de Carnes	1.889.—	118.507.82		118.618.82
Res. 530/58 Ministerio de Ind. y Com.		1.703.50		1.703.50
Germán Héctor Pérez	27.072.65	27.072.65		
Aserradero Güemes S. R. L.	5.013.—	5.013.—		
Fondos Ley 3.270		2.000.000.—		2.000.000.—
Fondos Ley 3.406		3.000.000.—		3.000.000.—
Reserva de Capital		83.692.65		83.692.65
Grasa Vacunos		84.140.10		84.140.10
Derecho Alquiler Casillas		9.602.60		9.602.60
Venta de Ganado en Pie	20.000.—	289.034.—		369.034.—
Gastos Generales	164.597.90	5.550.50	159.047.40	
Combustibles y Lubricantes	100.325.60		100.325.60	
Fletes y Acarreos	396.561.50		396.561.50	
Reparación Automotores	193.867.85	11.076.—	182.791.85	
Viáticos y Movilidad	46.493.70		46.493.70	
Comisiones	63.706.63		63.706.63	
Pasaje	789.140.—	290.—	788.850.—	
Alquileres	71.833.30	3.500.—	63.333.30	
Sueldos y Jornales	622.088.09		622.088.09	
Salado de Cueros	206.884.50		206.884.50	
Suc. de Enrique Giliberti	476.528.20	335.891.45	120.636.75	
Venta de Cueros Salados	502.757.75	399.623.75	103.134.—	
Municipalidad de Cafayate	99.209.—	20.000.—	79.209.—	
C. Fortella Cardona y P. Portella Huguet ..	10.607.—	10.607.—		
Exanor S. R. L.	509.739.90	509.739.90		
Municipalidad de Joaquín V. González	113.946.—	30.400.—	83.546.—	
Impuestos Municipales	63.514.—		63.514.—	
Documentos a Cobrar en Gestión Judicial ..	27.089.29	800.—	26.289.29	
Cobros en Gestión Judicial	70.000.—		70.000.—	
Representación Legal de la Prov. en C. F.	35.731.—	35.731.—		
Hogar Escuela Nº 17 Carmen Puch de Güemes	191.809.70		191.809.70	
Ministerio de Economía (Suministro)	11.076.—		11.076.—	
Amortizaciones	33.347.66		33.347.66	
SUMAS IGUALES	153.382.853.49	153.382.853.49	32.482.543.73	32.482.543.73

VICTOR HUGO MACHADO
Tenedor de Libros

ANTONIO LOPEZ PALACIO
Cont. Públ. Nac. Auditor

**JUNTA DE ACCION DIRECTA PARA LA REGULACION DE PRECIOS
Y ABASTECIMIENTO**

Balance General al 30 de Setiembre de 1960

A C T I V O

Disponible:		
Caja	21.762.97	
Caja Chica	3.808.02	25.585.99
Exigible:		
Municipalidad de Embarcación	3.507.—	
Cárcel Penitenciaria de Salta	1.504.235.60	
Documentos a Cobrar	595.323.75	
Preventorio San Lorenzo	116.449.—	
Suc. Enrique Gliberti	120.636.75	
Municipalidad de Cafayate	79.209.—	
Municipalidad de J. V. González	83.546.—	
Documentos a Cobrar en G. Judicial	26.289.29	
Cobros en Gestión Judicial	70.000.—	
Hogar Esc. Carmen Puche de Güemes	191.809.70	
Ministerio de Economía (Suministro)	11.076.—	2.802.082.09
Circulante:		
Ganado Vacuno	1.458.669.06	
Ganado Faenado	109.124.70	
Cueros Vacunos	146.292.—	
Mercaderías	1.210.473.71	
Envases	117.899.40	3.042.458.87
Fijo:		
Muebles y Utiles	269.458.39	269.458.39
P A S I V O:		
Exigible:		
Establ. Emg. Quebrada del Toro S. R. L.	12.761.70	
Banco Provincial de Salta	1.128.288.41	
Juanta Nacional de Carnes	116.618.82	
Res. 530758 Min. de Ind. y Com.	1.708.50	
Gastos Pendientes de Pago	149.313.96	1.408.691.29
No Exigible:		
Fondos Ley 33.270	2.000.000.—	
Fondos Ley 33.406	3.000.000.—	5.000.000.—
PERDIDA A LA FECHA:		269.128.05
SUMAS IGUALES:		6.408.691.39
		6.408.691.39

VICTOR HUGO MACHADO
Tenedor de Libros

ANTONIO LOPEZ PALACIO
Cont. Públ. Nac. Auditor
e) 5 — 12 — 60